EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS PONDERABLES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC005-2026

OBJETO	Contratar la ejecución operativa del proyecto "DESARROLLO INTEGRAL DE LA LÍNEA PRODUCTIVA DE PLÁTANO DOMINICO HARTON EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LOS ANDES Y CUMBITARA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE
DILIGENCIA	Evaluación de experiencia, capacidad técnica y requisitos ponderables
VALOR	QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO ($530.811.328,00) MDA/CTE
VALOR EN SMMLV	303.16 SMLMV
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
FECHA	31 DE JULIO DE 2026

ORDEN DEL DÍA

1. **RESUMEN DE APERTURA DE OFERTAS EN SECOP II**
2. **POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**
3. **EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS**
4. **EVALUACIÓN DE FACTORES PONDERABLES**
5. **CAPACIDAD TECNICA**

1. RESUMEN DE APERTURA DE OFERTAS EN SECOP II

Dentro del plazo establecido en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC005-2026 se recibió tres (3) propuestas, presentadas por la FUNDACIÓN AIP, CORPROHUILA, CONCORNAR, conforme al registro publicado en SECOP que se presenta a continuación:

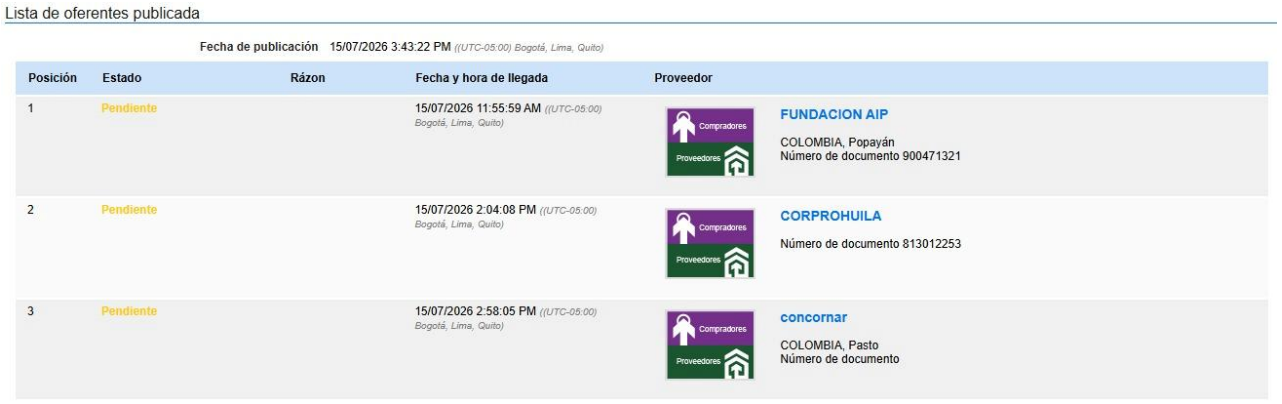

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 15/07/2026 3:43:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		15/07/2026 11:55:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUNDACION AIP COLOMBIA, Popayán Número de documento 900471321
2	Pendiente		15/07/2026 2:04:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CORPROHUILA Número de documento 813012253
3	Pendiente		15/07/2026 2:58:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	concornar COLOMBIA, Pasto Número de documento

REFERENCIA DE OFERTA	PRESENTADA	PORCENTAJE DE DESCUENTO
FUNDACIÓN AIP	15/07/2026 11:55.A.M	2%
CORPROHUILA	15/07/2026 02:04 P.M	0,1%
CONCORNAR	15/07/2026 02:58 P.M	2%

El orden de elegibilidad no resulta aplicable en el presente proceso, toda vez que únicamente se recibió una propuesta.

2. POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Teniendo en cuenta que en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC005-2026 se recibieron tres (3) propuestas, se efectuó el análisis de posible precio artificialmente bajo conforme a la metodología adoptada por Colombia Compra Eficiente. El presupuesto oficial asciende a **QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($530.811.328,00)**.

FUNDACIÓN AIP

La propuesta económica presentada por **FUNDACIÓN AIP** incorpora un descuento del dos por ciento (2 %), correspondiente a un valor ofertado de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($520.195.101,44)**. En consecuencia, y dado que el descuento ofertado no alcanza el umbral del veinte por ciento (20 %) previsto por Colombia Compra Eficiente para activar el análisis de una oferta presuntamente artificialmente baja, se concluye que la propuesta **NO PUEDE CATALOGARSE COMO UNA OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**.

CORPROHUILA

La propuesta económica presentada por **CORPROHUILA** incorpora un descuento del cero coma uno por ciento (0,1 %), correspondiente a un valor ofertado de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($530.280.517)**. En consecuencia, y dado que el descuento ofertado no alcanza el umbral del veinte por ciento (20 %) previsto por Colombia Compra Eficiente para activar el análisis de una oferta presuntamente artificialmente baja, se concluye que la propuesta **NO PUEDE CATALOGARSE COMO UNA OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.**

CONCORNAR

La propuesta económica presentada por **CONCORNAR** incorpora un descuento del dos por ciento (2 %), correspondiente a un valor ofertado de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($520.195.101,40**. En consecuencia, y dado que el descuento ofertado no alcanza el umbral del veinte por ciento (20 %) previsto por Colombia Compra Eficiente para activar el análisis de una oferta presuntamente artificialmente baja, se concluye que la propuesta **NO PUEDE CATALOGARSE COMO UNA OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**.

Nota 1. se solicita a los oferentes dar claridad sobre el valor exacto consignado en la propuesta económica dando claridad y sin lugar a dudas del valor final ofertado en concordancia con el porcentaje de descuento.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS

PROPONENTE: FUNDACIÓN ASESORÍAS INVESTIGACIONES PROFESIONALES (AIP)
NIT: 900471321-4

OFERTA ECONÓMICA

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el cuestionario de la plataforma SECOP II denominado "Oferta Económica", el oferente deberá digitar el valor total de su oferta, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofrecido sobre el presupuesto oficial.	X		Verificada la información registrada en SECOP II, se evidenció que el proponente diligenció correctamente el valor total de su oferta por la suma de **$520.195.101.44,00,** correspondiente a la aplicación de un descuento del dos por ciento **(2 %)** sobre el presupuesto oficial de **$530.811.328,00.**
En el cuestionario de la plataforma SECOP II denominado **"Formato de Oferta Económica" formato 7**, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato exigido en el pliego de condiciones.	X		Se verificó que el proponente adjuntó el formato de oferta económica debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

PROPONENTE: CORPROHUILA
NIT: 813012253-8

OFERTA ECONÓMICA

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el cuestionario de la plataforma SECOP II denominado "Oferta Económica", el oferente deberá digitar el valor total de su oferta, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofrecido sobre el presupuesto oficial.	X		Verificada la información registrada en SECOP II, se evidenció que el proponente diligenció correctamente el valor total de su oferta por la suma de **$530.280.516,672,** correspondiente a la aplicación de un descuento del dos por ciento **(0.1%)** sobre el presupuesto oficial de **$530.811.328,00.**
En el cuestionario de la plataforma SECOP II denominado **"Formato de Oferta Económica" formato 7**, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato exigido en el pliego de condiciones.	X		Se verificó que el proponente adjuntó el formato de oferta económica debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

PROPONENTE: CONCORNAR
NIT:

OFERTA ECONÓMICA

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el cuestionario de la plataforma SECOP II denominado "Oferta Económica", el oferente			Verificada la información registrada en SECOP II, se evidenció que el proponente diligenció correctamente el

deberá digitar el valor total de su oferta, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofrecido sobre el presupuesto oficial.	X		valor total de su oferta por la suma de **$520.195.101.44,00,** correspondiente a la aplicación de un descuento del dos por ciento **(2 %)** sobre el presupuesto oficial de **$530.811.328,00.**
En el cuestionario de la plataforma SECOP II denominado **"Formato de Oferta Económica" formato 7**, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato exigido en el pliego de condiciones.	X		Se verificó que el proponente adjuntó el formato de oferta económica debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Requisitos a verificar:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica hasta en TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos. Para participar en el presente proceso, el Proponente debe acreditar experiencia de acuerdo con la siguiente tabla, en uno de los tres códigos UNSPSC: **80101600, 86101500, 70141500**

NOTA 1: Un consorcio o unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural. Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%. Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

NOTA 2: Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor o los 3 que cumplan los requisitos establecidos. El Departamento se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Departamento, se rechazará la propuesta

NOTA 3: El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes que la soporten. **(Formato 6).**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES.

En aplicación de los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Emprendimiento o Empresa de Mujeres en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, o la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente podrá acreditar experiencia especifica hasta en cinco (5) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos. La documentación para acreditar dicha condición deberá presentarse con la oferta inicial.

FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES AIP

El proponente aportó tres (3) contratos para acreditar la experiencia específica.

CONTRATO	DOCUMENTOS APORTADOS	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	
CONTRATO MA 131 DE 2018	- Copia del Memorando de Acuerdo (Contrato) suscrito entre AIP y UNODC, cuyo objeto consiste en: "Promover el Desarrollo Alternativo a través de AIP para el fortalecimiento de las familias beneficiarias del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, ubicadas en los municipios de Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, El Tambo, Florencia, Mercaderes, Patía, Popayán, Santander de Quilichao y Sotará, en el departamento del Cauca, mediante la prestación de asistencia técnica, productiva y socioempresarial, la adquisición y entrega de bienes agropecuarios y la contratación de servicios, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas, asociativas, empresariales y comerciales de las poblaciones rurales para el desarrollo de agronegocios rentables y competitivos." El contrato fue suscrito el 17 de septiembre de 2018 por un valor de dos mil cuatrocientos millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos pesos ($2.400.747.900). - Acta de recibo a satisfacción suscrita el 20 de enero de 2021, en la que consta la ejecución del contrato por un valor de dos mil cuatrocientos millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos pesos ($2.400.747.900). El contrato se ejecuto desde el 18 de septiembre de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2020	X		Se verificó en el Registro Único de Proponentes (RUP) que el contrato se encuentra registrado bajo el consecutivo 030 Asimismo, se constató que cumple con el requisito relacionado con la clasificación UNSPSC, toda vez que registra los códigos 801016, 861015 y 701415, los cuales corresponden a los exigidos en el proceso de selección. En cuanto a la experiencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se verificó que, de conformidad con la información registrada en el RUP, el valor del contrato corresponde a 2.734,95 SMMLV. En el formato de experiencia diligenciado por el proponente se registró como objeto del contrato: " Promover el desarrollo alternativo a través de AIP para el fortalecimiento de las familias beneficiarias del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial ubicados en los municipios de Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, El Tambo, Florencia, Mercaderes, Patia, Popayán Santander de Quilichao y Sotará en el departamento del Cauca, a través de la asistencia técnica productiva y socio empresarial la adquisición y entrega de bienes agropecuarios y la contratación de servicios, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas asociativas empresariales y comerciales de las poblaciones Rurales hacia el desarrollo de agronegocios rentables competitivos. Objeto que es consistente con los documentos aportados **En función de las subsanaciones presentadas por el oferente en relación a las mencionadas en el informe de 17 de julio de 2026 se aclara que se cumplieron a cabalidad las aclaraciones**

				pertinentes en cuanto a las inconsistencias presentadas
CONTRATO 003 DE 2024	- Copia del Contrato de Prestación de Servicios No. 003, suscrito el 22 de enero de 2024 entre la Asociación Supradepartamental de Municipios de la Región del Alto Patía – ASOPATÍA y la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales AIP, cuyo objeto consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS EN CALIDAD DE OPERADOR PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE AGUACATE HASS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO, DEPARTAMENTO DE CAUCA"", cumpliendo a cabalidad con las condiciones técnicas establecidas en la convocatoria concurso de méritos y la propuesta técnica y financiera presentada por EL CONTRATISTA", por un valor total de ocho mil diecinueve millones quinientos noventa y cuatro mil ciento tres pesos moneda corriente ($8.019.594.103). - acta de terminación del contrato de prestación de servicios no. 003, suscrita el 15 de enero de 2025, en la que consta la fecha de suscripción inicial del contrato veintiún (21) días del mes de enero de 2024. fecha de suscripción de la modificación No .1 el dia 5 de julio de 2024 ; valor inicial contrato ocho mil diecinueve millones quinientos noventa y cuatro mil ciento tres pesos ($8.019.594.10); un valor adicional doscientos cuarenta y dos millones quinientos treinta mil diecisiete pesos ($242.530.017)	X		Se verificó en el Registro Único de Proponentes (RUP) que el contrato se encuentra registrado bajo el consecutivo 045 Asimismo, se constató que cumple con el requisito relacionado con la clasificación UNSPSC, toda vez que registra los códigos 801016, 861015 y 701415, los cuales corresponden a los exigidos en el proceso de selección. En cuanto a la experiencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se verificó que, de conformidad con la información registrada en el RUP, el valor del contrato corresponde a 6.332,40 SMMLV. En el formato de experiencia diligenciado por el proponente se registró como objeto del contrato: " Prestar los servicios para realizar la Ejecución, coordinación y desarrollo del Proyecto denominado "fortalecimiento de la Cadena productiva de aguacate Hass de los Pequeños productores del Municipio del Tambo, Departamento de Cauca" Objeto que es consistente con los documentos aportados **En función de las subsanaciones presentadas por el oferente en relación a las mencionadas en el informe de 17 de julio de 2026 se aclara que se cumplieron a cabalidad las aclaraciones pertinentes en cuanto a las inconsistencias presentadas**

CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO, "CORPROHUILA

El proponente aportó dos (2) contratos para acreditar la experiencia específica.

CONTRATO	DOCUMENTOS APORTADOS	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	

CONTRATO No 040 de 2013	- Copia del Contrato No. 040 de 2013 suscrito entre CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRE SARIAL DEL CENTRO ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ”ECOSISTEMA LA SIBERIA” y la CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO, “CORPROHUILA, cuyo alcance del objeto es: " agricultura y desarrollo rural 2013 coyo proposito es prestar asistencia tecnica a 1362 productores ganaderos , de piscicultura, cacao y de frutas (banano, mora, platano) de los municipios de neiva, algeciras, campoalegre, hobo y rivera de acuerdo con las caractereisticas y especificaciones tecnicas contempladas en dicha propuesta presentada en la convocatoria iat2013 del mdar. - El contrato fue suscrito el 9 de noviembre de 2013 por un valor de quinientos millones quinientos treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($500.535.000). - Acta de liquidación suscrita el 31 de diciembre de 2014, en la que consta la liquidación del contrato por un valor de ($500.535.000,00) y fecha de terminación 31 de julio de 2014	X		Se verificó en el Registro Único de Proponentes (RUP) que el contrato se encuentra registrado bajo el consecutivo No 28. Asimismo, se constató que cumple con el requisito relacionado con la clasificación UNSPSC, exigidos en el proceso de selección. En cuanto a la experiencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se verificó que, de conformidad con la información registrada en el RUP, el valor del contrato corresponde a 812,55 SMMLV; Se observa que, en el formato de experiencia diligenciado por el proponente, el objeto del contrato reportado corresponde al objeto consignado en el Contrato No. 040 de 2013, toda vez que el objeto informado guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación. Adicionalmente, además de las fechas de inicio y terminación reportadas en el formato de experiencia que coinciden con las registradas en el acta de liquidación del mismo contrato entendiendo que durante la ejecución del mismo se aprobó otro si en tiempo.
CONTRATO 004	- Copia del Contrato No. 004 de 2012 suscrito entre CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRE SARIAL DEL CENTRO ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ”ECOSISTEMA LA SIBERIA” y la CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO, “CORPROHUILA, cuyo alcance del objeto es: " prestar asistencia tecnica agropecuaria, transferencia de tecnologia, implementacion de planes y mecanismos de control fitosanitario, buenas practicas agriolas, eleaboracion y planificacion de creditos agrarios a 598 productores ganaderos, cacao, y de frutas (banano, mora, platano) de los municipios de neiva, algeciras, campoalegre, hobo y rivera. convocatoria iat 2011 ministerio de agricultura y desarrollo rural. - El contrato fue suscrito el 13 de febrero de 2012 por un valor de trecientos cuarenta millones de pesos moneda corriente ($340.000.000).	X		Se verificó en el Registro Único de Proponentes (RUP) que el contrato se encuentra registrado bajo el consecutivo No 28. Asimismo, se constató que cumple con el requisito relacionado con la clasificación UNSPSC, exigidos en el proceso de selección. En cuanto a la experiencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se verificó que, de conformidad con la información registrada en el RUP, el valor del contrato corresponde a 599,96 SMMLV; Se observa que, en el formato de experiencia diligenciado por el proponente, el objeto del contrato reportado corresponde al objeto consignado en el Contrato No. 004 de 2012, toda vez que el objeto informado guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación.

	- Certificación de cumplimiento suscrita el 29 de enero de 2013, en la que consta la liquidación del contrato por un valor de ($340.000.000,00) con fecha de terminación 15 de diciembre de 2012			

CONSORCIO CORDILLERA NARIÑO SUR - CONCORNAR

Consorcio conformado según formato 4 por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
Asociación Kimsa	25 %
Fundación ingeniería y medio ambiente FUDAM	25%
Fundación ambiente gestión y desarrollo socioeconómico	50%

El proponente aportó tres (3) contratos para acreditar la experiencia específica.

INTEGRANTE Y CONTRATO	DOCUMENTOS APORTADOS	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	
FUNDACIÓN AMBIENTE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO – FUNDACION PARA LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES YURACUYAI **CONTRATO DE ASOCIACIONCON RESOLICION No.349 DEL 7 DE JUNIO DE 2011**	- Copia del Contrato de asociación No.123 con resolución No. 349 del 7 junio de 2011 suscrito entre la corporación autónoma regional de Nariño – CORPONARIÑO y la fundación para a protección de los recursos naturales renovables yuracuyai, cuyo alcance del objeto es: " aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, físicos y humanos entre corponariño y la fundación yurucuyai, para la implementación de unidades productivas sostenibles en el centro ambiental chimayoy, como estrategia de transferencia de tecnologías sostenibles y prevención del riesgo". En el cual el contratista se compromete a "Dictar tres Talleres de Capacitación a los beneficiarios de los proyectos corporativos, en temas de producción sostenible y prevención del riesgo por erosión y remoción en masa. Realizar el establecimiento de dos Unidades Productivas Sostenibles, con agricultura de conservación a todo costo. Realizar una colección de especies cultivables. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el Interventor designado para el Contrato. Contar con una cuenta especial para el manejo adecuado de		X	Se verificó en el Registro Único de Proponentes (RUP) que el contrato se encuentra registrado bajo el consecutivo 005. Asimismo, se constató que cumple con el requisito relacionado con la clasificación UNSPSC, exigidos en el proceso de selección. En cuanto a la experiencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se observó que, la información consignada en el RUP establece un valor del contrato correspondiente a 35,97 SMMLV, sin embargo, haciendo la conversión con el valor del contrato y el salario mínimo a la fecha de ejecución y terminación el valor es de 27,11 SMMLV. Se observa que la fecha de inicio reportada en el formato de experiencia no coincide con la registrada en el acta de liquidación del mismo contrato. En el formato de experiencia se reporta una ejecución del 17 de julio de 2011 al 15 de diciembre de 2011, mientras que en el acta de liquidación consta un plazo de ejecución del 17 de junio de 2011 al 15 de diciembre de 2011. ***Por lo anterior, se solicita al***

	los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo al plan de inversión anexo. Presentar informes técnicos y financieros, tanto de avance de la ejecución del contrato como un final consolidado de las actividades desarrolladas con el respectivo registro fotográfico". - El contrato fue suscrito el 13 de junio de 2011 por un valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS ($14.518.121) ML. - Acta de liquidación suscrita el 20 de diciembre de 2011, en la que consta la liquidación del contrato que tiene por objeto: aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, físicos y humanos entre corponariño y la fundación yurucuyai, para la implementación de unidades productivas sostenibles en el centro ambiental chimayoy, como estrategia de transferencia de tecnologías sostenibles y prevención del riesgo por un valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS ($14.518.121) ML			***proponente aclarar la inconsistencia evidenciada respecto de la fecha de inicio del contrato según consta en el acta de liquidación y la inconsistencia respecto del valor que difiere respecto al RUP y los documentos aportados de contrato y acta de liquidación.*** .
ASOCIACION KIMSA **CONTRATO No. SP-010-2025**	- Copia del Contrato No. SP-010-2025 la fundación ecobiota y la asociación kimsa, cuyo alcance del objeto es: " Prestar servicio de asistencia técnica y logística para el desarrollo de las cadenas productivas de: café, caña panelera, cacao, y hortofrutícola en los municipios de La Unión, Cartago, Leiva y Cumbitara en el departamento de Nariño, ejecutados por LA ASOCIACIÓN KIMSA, cumpliendo con las actividades relacionadas del contrato". - El contrato fue suscrito el 13 de octubre de 2025 por un valor de QUINIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 512.000.000) ML. - Acta de liquidación suscrita el 30 de junio de 2026, en la que consta la liquidación en la cual se hace constar que el contratista realizo las siguientes actividades: Elaborar el plan de trabajo para la ejecución del contrato. Prestar asistencia técnica a		X	Se verificó en el Registro Único de Proponentes (RUP) que el contrato se encuentra registrado bajo el consecutivo 010 pero este no cumple con alguno de los códigos UNSPSC especificados en el presente proceso por lo tanto **no cumple con el requisito habilitante**. En cuanto a la experiencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se verificó que, de conformidad con la información registrada en el RUP, el valor del contrato corresponde a 292,42 SMMLV. ***Por lo anterior, se solicita al proponente aclarar la inconsistencia evidenciada respecto de la fecha de suscripción del contrato dado que difiere de la certificación de inicio y terminación de las actividades.***

	las cadenas productivas de café, caña panelera, cacao y hortofrutícola. Desarrollar jornadas de capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas y empresariales. Coordinar la logística requerida para la ejecución de las actividades del proyecto. Brindar acompañamiento técnico y organizacional a los productores y organizaciones beneficiarias. Apoyar actividades de promoción comercial y fortalecimiento de mercados para las cadenas productivas. Realizar seguimiento a las actividades ejecutadas y al cumplimiento de las metas establecidas. Elaborar y presentar los informes técnicos y administrativos con los respectivos soportes. Cumplir las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean requeridas por el contratante. El acta adjunta es por por un valor de QUINIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 512.000.000) ML.			
FUNDACIÓN AMBIENTE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO **CONTRATO DE ASOCIACION**	- Copia del Contrato de asociación suscrito entre LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FUTURAGRO EXPORT y la FUNDACION AMBIENTE GESTION Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO, cuyo alcance del objeto es: " realizar la ejecución operativa en el proyecto agropecuario ganadero; producción, siembra, cosecha, procesamiento, industrialización, distribución y comercialización de productos agropecuarios y sus derivados; compra, venta y suministro de insumos agrícolas, semillas, fertilizantes y alimento para animales” - El contrato fue suscrito el 30 de junio de 2019 por un valor de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA ($620.000.000) ML. - Certificación con fecha del 15 de julio de 2019, en la que consta la realización de la ejecución operativa en el proyecto agropecuario ganadero; producción, siembra, cosecha, procesamiento, industrialización, distribución y		X	Se verificó en el Registro Único de Proponentes (RUP) que el contrato se encuentra registrado bajo el consecutivo 034. El objeto del contrato aportado **no cumple** con la igualdad o similitud con el objeto del presente proceso de selección. Además, la certificación aportada establece que el contratista ejecuto actividades distintas a los componentes que se pretende contratar por cuanto en general se encuentran relacionados a procesos agropecuarios ganaderos. además, se recuerda que las certificaciones deberán contener información mínima de conformidad con el numeral 5.3 del pliego de condiciones así: a. Nombre del contratante y contratista b. Número de identificación del contrato. (Cuando aplique) c. Objeto del contrato. d. Plazo de ejecución (No obligatorio). e. Valor final ejecutado f. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (opcional, cuando aplique) g. Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. – cuando no se pueda verificar de otro documento aportado. h. Cumplimiento del contrato. Asimismo, se constató que

	comercialización de productos agropecuarios y sus derivados; compra, venta y suministro de insumos agrícolas, semillas, fertilizantes y alimento para animales" que comprendieron la siguientes actividades: "BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS GANADERAS EN LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE – BPG_ BPA. CONDICIONES SANITARIAS Y DE INOCUIDAD EN LAPRODUCCIÓN DE LECHE, CARNE DE BOVINOS Y BUFALINOS E INFRAESTRUCTURA. PLAN DE SANEAMIENTO BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL – BPAA MANEJO DEL SUELO EN FINCAS GANADERAS MANEJO DEL AGUA EN FINCAS GANADERAS BIENESTAR ANIMAL MANEJO DE PLANTAS TÓXICAS PARA EL GANADO; REGISTRO AGROFORESTAL; REGLAMENTACIÓN; DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS". Además, certifica que el valor final es por un valor de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA ($620.000.000) ML. -			cumple con el requisito relacionado con la clasificación UNSPSC, exigidos en el proceso de selección. En cuanto a la experiencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se verificó que, de conformidad con la información registrada en el RUP, el valor del contrato corresponde a 748,68 SMMLV. Se observa que la fecha de suscripción del contrato adjuntado es el 30 de junio de 2019. Pero el inicio de actividades es el 8 de enero de 2017.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

N.º	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES	X		x		**HABILITADO**
2	CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO, "CORPROHUILA	X		X		**HABILITADO**
3	CONSORCIO CORDILLERA NARIÑO SUR - CONCORNAR	X			X	**NO HABILITADO**

4. EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES

A continuación, se presenta el porcentaje parcial correspondiente a la evaluación efectuada en la presente

etapa del proceso. Se precisa que el porcentaje aquí consignado tiene un carácter estrictamente preliminar y, por tanto, no constituye la asignación definitiva del puntaje. La calificación final será determinada en el informe definitivo de evaluación, una vez se surtan las etapas de traslado, análisis y decisión de las observaciones formuladas por los interesados y se realicen, de ser procedentes, los ajustes derivados de dicho trámite, de conformidad con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones.

REQUISITOS A VERIFICAR	OBSERVACIONES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO AIP	PUNTAJE OTORGADO CORPROHUILA	PUNTAJE OTORGADO CONCORNAR
OFERTA ECONÓMICA Teniendo en cuenta que en el SECOP II, el valor del contrato queda determinado por el valor que indique el Proveedor Adjudicatario en la plataforma, será igual al valor del presupuesto oficial menos el descuento por parte del proveedor. El proponente presentará su oferta económica, la cual deberá diligenciarse en el cuadro de mayor porcentaje de descuento. (Formato 7). Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones técnicas, descripción, valor asegurado señalados por esta entidad en el cuadro de presupuesto. La oferta económica deberá realizarse en mayor porcentaje de descuento, porcentaje que se aplicará proporcionalmente a cada uno de los valores unitarios en los ítems que requiere el Departamento. El oferente solo podrá presentar una oferta. Para la preparación de la oferta económica el oferente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir con el objeto del contrato. Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o servicio en la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas. El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con impuestos, legalización, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones. En el momento de fijar el porcentaje ofertado en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos, estampillas, tasas, retenciones y demás gastos en qué deban incurrir para la ejecución del contrato. El porcentaje de descuento ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, de materiales, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramienta, costos de legalización, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra. La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen. La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este. Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems,	Se verificó que el proponente diligenció correctamente el **Formato No. 7 de Oferta Económica**, donde se constató que la propuesta fue presentada bajo el esquema de mayor porcentaje de descuento exigido por la Entidad.	**800**	**800**	**789,69**	**800**

especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada. EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta con MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación. (FORMATO 7)					
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual. Las ofertas que para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato involucren un porcentaje de 100% bienes colombianos relevantes, obtendrán cien (100) puntos. Las ofertas que para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato involucren un porcentaje de bienes colombianos relevantes superiores al 50% y menores al 100%, obtendrán cincuenta (50) puntos. Las ofertas presentadas por proponente, inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que, para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato, involucren un porcentaje de 100% bienes colombianos, obtendrán cien (100) puntos. Las ofertas que NO sean presentadas por proponente, inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o que para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato NO se involucren bienes nacionales en los porcentajes exigidos, obtendrán cero (0) puntos. Las ofertas que, para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato vinculen un porcentaje de empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, mínimo del 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, obtendrán cien (100) puntos. Las ofertas que para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato NO vinculen un porcentaje de empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, mínimo del 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, obtendrán cero (0) puntos. NOTA 1: La evaluación de los anteriores requisitos se hará de manera excluyente entre sí, de tal manera que el puntaje máximo a obtener serán cien (100) puntos. NOTA 2: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por el Departamento en los documentos previos, para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, el Departamento evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. NOTA 3: La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en el formato correspondiente. NOTA 4: En caso de proponentes plurales para otorgar el puntaje el proponente plural deberá estar conformado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por estos y un extranjero con trato nacional. NOTA 5: Para acreditar el puntaje se deberá diligenciar el FORMATO 9– Puntaje a la Industria Nacional.	Se verificó que el proponente aportó debidamente diligenciado el **Formato No. 9**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que para la ejecución del contrato vinculará personal colombiano correspondiente al cien por ciento (100 %) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la asignación del puntaje máximo en este criterio.	**100**	**100**	**100**	**0**
	Se verificó que el	**2.5**	**0**	**2.5**	**0**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1086 de 2021), para incentivar el sistema de preferencias a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgará el 2.5% del total de los puntos establecidos en el presente proceso, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. NOTA 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que cumpla tal condición y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 3: Para acreditar el puntaje se deberá diligenciar el FORMATO 13– acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres.	proponente presentó debidamente diligenciado el **Formato No. 13**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los cargos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han permanecido vinculadas laboralmente durante el término exigido en el pliego de condiciones. En consecuencia, el proponente acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual se le asigna el puntaje máximo previsto para este factor.		El proponente no aporta los documentos que acreditan la condición de registrada en el formato 13 cargos directivos: “copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”		
DECRETO 1082 DE 2015 (MAYO 26) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y		**2.5**	**2.5**	**2.5**	**0**

un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. ***PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.***					
PUNTAJE TOTAL (Parcial)			**902.5**	**894,69**	**800**

Nota 1. El puntaje asignado a cada propuesta fue calculado teniendo en cuenta la TRM del 17 de julio de 2026 fue de 3,221.41 que según el pliego de condiciones establece la ponderación de las propuestas económicas siguiendo el método propuesto de la media geométrica. Para este informe se tuvo en cuenta que las propuestas habilitadas a la fecha fueron las de los proponentes FUNDACION AIP Y CORPOHUILA.

5.CAPACIDAD TECNICA

No aplica en cuanto serán evaluados y aprobados durante el periodo de contratación del proceso después de la adjudicación.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente Evaluación de Experiencia y Requisitos Ponderables del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC005-2026, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PRINITH SOLEIT JURADO ERAZO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Nariño

Proyectó:
Jose David Pinchao
Contratista SADR